

FINALIZACION DEL PERIODO DE COMERCIALIZACIÓN
DE LA COSECHA 2001/2002

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES
Y COMERCIANTES DE CAFE
S.O.

Estimados señores:

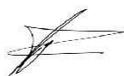
Por medio de la presente, nos permitimos recordarles que mediante circular No. 1142 del 8 de julio de 2002, el Instituto del Café le comunicó al sector, que el plazo máximo de venta de café para la Exportación y Consumo Nacional de la cosecha 2001/2002 vence el 30 de setiembre de 2002.

La cuota establecida para Consumo Nacional es mínima y el beneficiador está en la obligación de cumplirla. En los casos en que la cuota de Consumo Nacional sea superior al uno por ciento, el exceso será disminuido de la cuota de Exportación.

En cuanto a los contratos de compra-venta de café para la Exportación en Consignación, los mismos deben ser fijados y sustituidos como fecha máxima el 30 de setiembre de 2002.

Asimismo les recuerdo que la fecha máxima para la rescisión de contratos es el 15 de setiembre de 2002.

Atentamente,



JUAN BAUTISTA MOYA FERNANDEZ
Director Ejecutivo